



CONSORCIO CEMENTERO DEL SUR S.A.

POLITICA DE DIVIDENDOS

EJERCICIO 2020

FECHA DE APROBACIÓN	27 de julio de 2020
ÓRGANO QUE LO APROBÓ	Junta Obligatoria Anual de Accionistas
POLÍTICA DE DIVIDENDOS (CRITERIOS PARA LA DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES)	<ul style="list-style-type: none"> i) La distribución de los dividendos se sujeta a las disposiciones del artículo 230° y siguientes de la Ley General de Sociedades; ii) Si la empresa, luego de cumplir con las detracciones de ley y estatutarias y demás obligaciones, tuviera utilidades del ejercicio de libre disposición, éstas se destinarán a la cuenta de resultados acumulados; iii) Las utilidades registradas en la cuenta de resultados acumulados, que sean de libre disposición, se distribuirán hasta un máximo del 60% vía dividendo en efectivo, previa aprobación de la Junta General de Accionistas, las cuales serán entregadas en la oportunidad que dicho órgano establezca o por el Directorio en caso esta facultad le sea delegada; y, iv) La sociedad podrá distribuir dividendos a cuenta en caso lo apruebe la Junta General de Accionistas, teniendo en consideración la situación financiera de la compañía.